

Expediente n.º: 1297/2026

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

Asunto: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES 2026

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE CENES DE LA VEGA, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2026.

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones a aquellas asociaciones sin ánimo de lucro, para financiar proyectos desarrollados en el término municipal complementarios con las áreas de cultura, festejos, deportes, mujer, juventud y/o bienestar de Cenes de la Vega, a la vez que se promueve el fortalecimiento y empoderamiento del asociacionismo entre la ciudadanía de este municipio.

Atendiendo al artículo 8.1 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, la presente convocatoria está prevista dentro del Plan Estratégico de Subvenciones en vigor de este Ayuntamiento conforme a la siguiente Línea de actuación sectorial:

Ejercicio 2026

LÍNEA/S DE ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	PLAZO
Líneas 1, 2, 3, 4 y 5	924_48005	Subvenciones a asociaciones	7.000,00 €	Anual

Los objetivos que se pretenden conseguir son:

- Promover la igualdad entre mujeres y hombres del municipio
- Fortalecer el movimiento asociativo en sus diversos ámbitos, cultural, deportivo de cualquier otra actividad social, como forma de buscar una sociedad más participativa, integrada y comprometida, en definitiva, la promoción de la ciudadanía como sujeto activo de la vida política y social.
- La generación de grupos de actuación y programas de actividades estables.
- La promoción de aquellos sectores de población más desfavorecidos.
- La corresponsabilidad entre las asociaciones y la Administración Pública en la financiación de los programas de actuación pública.

SEGUNDA.-BASES REGULADORAS





La presente convocatoria se regirá por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Cenes de la Vega, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, nº 149 de 07 de agosto de 2025.

TERCERA.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO AL QUE SE IMPUTA EL GASTO E IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN.

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de SIETE MIL EUROS (7.000,00 €), que se imputará a la aplicación presupuestaria “924_48005_ SUBVENCIONES A ASOCIACIONES” del vigente Presupuesto General de la Corporación Local para el ejercicio 2026.

La cuantía máxima a conceder por asociación no podrá superar la cuantía de 1.000,00 euros. Sin embargo, no será aplicable lo anterior cuando, una vez asignadas todas las subvenciones, quede crédito disponible.

CUARTA.- BENEFICIARIOS, REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán ser beneficiarias las asociaciones con personalidad jurídica propia que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener una antigüedad como asociación de al menos 12 meses.
- Desarrollar su objeto social en el término municipal de Cenes de la Vega.
- Estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones de Cenes de la Vega con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.
- Haber justificado las subvenciones de años anteriores.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Sólo podrán ser objeto de subvención los **gastos corrientes derivados de actividades concretas que estén especificadas en el proyecto**. Los gastos subvencionables deberán haberse realizado durante el periodo de desarrollo de la actividad subvencionada, durante el ejercicio 2026.

No serán gastos justificables que se puedan imputar a la subvención:

- Alquileres, suministro de luz, gas, agua, teléfono, internet, o combustible.
- Las gratificaciones al personal, premiando así el voluntariado.
- Intereses deudores y comisiones de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Gastos de procedimientos judiciales.
- Gastos de inversión





- Gastos de comida y bebidas que no sean imprescindibles para el buen desarrollo del proyecto y no se justifiquen motivadamente en este sentido.

SEXTA.- FORMA, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

El plazo para la presentación de las solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Simultáneamente las Bases serán publicadas mediante la publicación en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cenes de la Vega <https://cenesdelavega.sedelectronica.es>.

Las solicitudes, conforme al ANEXO I deberán ser presentadas electrónicamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cenes de la Vega <https://cenesdelavega.sedelectronica.es>, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Certificado de titularidad bancaria que acredite que número de cuenta bancaria de titularidad de la asociación.
- Declaración responsable del solicitante en la que se haga constar (ANEXO II):
 - Que todos los datos señalados en la solicitud son ciertos y que conocen las bases reguladoras de estas ayudas.
 - Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición de resultar beneficiario de una subvención conforme al art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
 - Que no se encuentra pendiente de justificar cualquier otra ayuda y/o subvención municipal del ayuntamiento de Cenes de la Vega.
- Declaración responsable del número de asociados/as con los/as que cuenta la asociación a fecha de presentación de la solicitud de subvención. (ANEXO III).
- Memoria de las actividades y/o proyecto desarrollado o a desarrollar por la asociación en el ejercicio 2026 para el que solicita la subvención, en la que conste un presupuesto detallado de gastos e ingresos, según el modelo disponible (ANEXO IV).

SÉPTIMA.- ÓRGANOS COMPETENTES.



El órgano competente para la aprobación de la convocatoria y la resolución del expediente de subvenciones será la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de Alcaldía 2023-0668, de 20 de junio, de delegación de atribuciones del Alcalde en la Junta de Gobierno Local.

El órgano competente para la instrucción de la concesión de estas ayudas, será la Técnica de Gestión del Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

El órgano colegiado de valoración de las solicitudes comprobará que las solicitudes cumplen con los requisitos y realizará el estudio de cada solicitud a fin de comprobar cuantos datos sean necesarios antes de la concesión de la ayuda. Dicho órgano estará formado por:

- La Bibliotecaria de la Biblioteca Municipal “Elena Martín Vivaldi”.
- La Agente de Consumo.
- La Agente Sociocultural del Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

OCTAVA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

En la valoración de las solicitudes presentadas se aplicarán, los siguientes criterios:

Puntuación máxima 100 puntos.

- a) Adecuación y coherencia de los objetivos del proyecto en relación con los fines propios de las distintas áreas. **Hasta 10 puntos:**
- Cultura:
 - Impulso de actividades relacionadas con la memoria histórica y democrática.
 - Fomento de la creatividad y originalidad en el ámbito cultural.
 - Favorecer el acceso de la actividad cultural a todos los segmentos sociales.
 - Puesta en valor de los recursos culturales locales.
 - Festejos:
 - Promoción de las diferentes fiestas que se celebran en el municipio.
 - Mantenimiento, conservación y difusión de las tradiciones locales.
 - Deportes:
 - Fomento del deporte base y del deporte competición.
 - Realización de actividades deportivas como fomento del turismo activo.
 - Integración prioritaria de personas en exclusión social, personas con necesidades especiales y de la mujer.
 - Promoción del deporte con el fin de incrementar la autonomía de personas mayores.





- Mujer:

- Promover la igualdad entre mujeres y hombres
- Contribuir a prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.
- Impulsar, mejorar y apoyar la empleabilidad de las mujeres.
- Aumentar y reforzar la participación y liderazgo de las mujeres en la vida cultural, social, política y económica del municipio.
- Fomentar la co-educación, el reparto de tareas y la conciliación de la vida personal y laboral.

- Juventud:

- Contribuir claramente al empoderamiento de la población juvenil entre 14 y 30 años en la resolución de sus propios problemas y necesidades.
- Promover la participación activa de jóvenes en la toma de decisiones, intervención de forma responsable en la vida pública o colectividad de la que forman parte, y desarrollen competencias para una ciudadanía activa.

- Bienestar:

- Fomento de las competencias y autonomía de personas y grupos especialmente las de aquellas con discapacidad y/o dependencia.
- Inclusión de colectivos/grupos y personas desfavorecidas y/o en riesgo de exclusión o desventaja social en su entorno de convivencia.
- Participación de la ciudadanía en iniciativas de solidaridad, ayuda y cooperación social.
- Mejorar la calidad de vida en el municipio.
- Aprovechar sinergias y/o recursos de otros colectivos, administraciones o entidades.
- Incluir medidas de sostenibilidad medioambiental (en transporte, utilización de materiales, reciclaje, reducción de residuos, etc.).

b) Características, objetivos y viabilidad técnica del proyecto. **Hasta 20 puntos:**

- Que el desarrollo del proyecto en su conjunto responda a los objetivos planteados y se aprecie una relación directa entre ambos. Hasta 5 puntos.
- Que el proyecto responda a necesidades detectadas o expresadas en y por la población objeto del proyecto. Hasta 5 puntos.
- Que el proyecto tenga un grado suficiente de viabilidad, entendida como capacidad de alcanzar los objetivos en función de los recursos disponibles (económicos, humanos, de infraestructura...), de las actividades previstas y de un procedimiento de intervención con calidad. Hasta 5 puntos.
- Coherencia interna y equilibrio del proyecto entre los fines propios de la entidad, los objetivos del proyecto, la formulación de las actividades, los destinatarios del proyecto y el presupuesto total del mismo. Hasta 5 puntos.

c) Esfuerzo de la entidad en el desarrollo del proyecto: aportación de recursos económicos por parte de la entidad en la ejecución del proyecto. **Hasta 10 puntos:**





- Si la aportación es del 50% o más del importe solicitado: 10 puntos.
 - Si la aportación está entre el 40% y 49% del importe solicitado: 8 puntos.
 - Si la aportación está entre el 30% y el 39% del importe solicitado: 6 puntos.
 - Si la aportación está entre el 20% y 29% del importe solicitado: 4 puntos.
 - Si la aportación está entre el 10% y 19% del importe solicitado: 2 puntos.
- d) El contenido del proyecto incluye la perspectiva de género y/o fomenta el principio de igualdad entre hombres y mujeres. **Hasta 10 puntos.**
- e) Que el contenido del proyecto incluya la promoción de colectivos en situación de vulnerabilidad y/o dependencia. **Hasta 10 puntos.**
- f) Que el proyecto se ejecute de forma íntegra en el término municipal de Cenes de la Vega. No obstante, se tendrán en cuenta las peculiaridades de cada una de las asociaciones, entendiéndose que hay actividades en las que el hecho de que se desarrollen fuera del municipio, lejos de suponer un menoscabo para el crecimiento del interés de la ciudadanía en esa actividad, es un incentivo para la práctica de la misma. **Hasta 10 puntos.**
- Desarrollo íntegro en el municipio de Cenes de la Vega: 10 puntos.
 - Desarrollo puntual fuera del municipio: 5 puntos.
- g) Colaboración con el Ayuntamiento a través de las distintas concejalías en las diferentes actividades que organicen. **Hasta 10 puntos.**
- h) Continuidad de la actividad a lo largo del año. **Hasta 5 puntos.**
- i) Nº de socios/as: **Hasta 5 puntos.**
- Más de 100 personas: 5 puntos.
 - Entre 75 y 100 personas: 4 puntos.
 - Entre 50 y 74 personas: 3 puntos.
 - Entre 25 y 49 personas: 2 puntos.
 - Menos de 25 personas: 1 punto.
- j) Población que se puede ver beneficiada de la actividad a desarrollar por parte de la asociación. Se tendrá especialmente en cuenta el hecho de que no existan restricciones a la hora de acceder a las actividades que se programen. **Hasta 10 puntos.**
- Más de 100 personas beneficiarias: 10 puntos.
 - Entre 75 y 100 personas beneficiarias: 8 puntos.
 - Entre 50 y 74 personas beneficiarias: 6 puntos.
 - Entre 20 y 49 personas beneficiarias: 4 puntos.
 - Menos de 20 personas beneficiarias: 2 puntos.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN



El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será por concurrencia competitiva conforme a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, serán examinadas conjuntamente, en un solo procedimiento, y se resolverá en un único acto administrativo a favor de la solicitud o solicitudes que cumplan los requisitos previstos en la convocatoria y obtengan, al mismo tiempo, una mayor puntuación en aplicación de los criterios de valoración.

Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional que será publicada en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, para que en el plazo de diez días se pueda presentar alegaciones.

Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, el beneficiario podrá reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En caso de reformulación, el porcentaje aportado por la entidad en el nuevo proyecto reformulado no podrá disminuirse respecto del que se aportaba en el proyecto inicial subvencionado, pudiendo en su caso incrementarse. Si durante el plazo que se le haya otorgado, los beneficiarios no hacen uso de ninguna de las posibilidades anteriormente señaladas, se entenderá que aceptan la continuidad de proyecto con arreglo al coste inicial del mismo, sin perjuicio de la cantidad subvencionada.

Finalizado el plazo de alegaciones, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución definitiva para su aprobación por el órgano competente.

DÉCIMA.- PUBLICACIÓN.

El plazo máximo para resolver y notificar la concesión de la subvención será de seis meses, computados a partir de la publicación de la presente convocatoria.

La resolución de concesión definitiva se publicará en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cenes de la Vega <https://cenesdelavega.sedelectronica.es> y se notificará individualmente a los participantes.

Contra dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el juzgado contencioso-



administrativo que en su caso proceda, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la notificación de la resolución.

Previamente podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, dentro del plazo de un mes a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución.

UNDÉCIMA.- PAGO.

Esta convocatoria prevé el pago anticipado del 75% en los primeros quince días del mes siguiente al que se dicte resolución, caso en que ésta se dicte en la primera quincena del mes, o en la segunda quincena, caso de que la resolución sea dictada en un día posterior al del día quince.

El 25% restante se pagará una vez entregada y fiscalizada la justificación.

DUODÉCIMA.- COMPATIBILIDAD.

Estas subvenciones serán compatibles con otras aportaciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, debiéndose reintegrar al Ayuntamiento, en su caso, el exceso de financiación sobre el coste de la actividad, en la correspondiente proporción, junto con los intereses de demora.

TRIGÉSIMA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Las obligaciones de los beneficiarios son las siguientes:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
2. Justificar ante el Ayuntamiento, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
4. Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
5. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la Legislación mercantil y sectorial, aplicable al beneficiario en cada caso.





6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
7. Dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.
8. Si se estuviera en curso de alguna de las causas de reintegro, se deberá proceder al reintegro de la cuantía recibida.

DECIMOCUARTA. JUSTIFICACIÓN.

El plazo de justificación del destino de los fondos será hasta el 31 de marzo de 2.027. Dicha justificación se realizará mediante la correspondiente cuenta justificativa simplificada, suscrita por el órgano competente, que contendrá la siguiente información y se ajustará al modelo que figura en el ANEXO V de la convocatoria:

- a) Memoria sobre las actividades realizadas durante el ejercicio 2026 y los resultados obtenidos.
- b) Relación de los gastos realizados durante el ejercicio 2026 en la actividad subvencionada, que no podrán ser de inversión, con indicación del acreedor y del número de documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, de pago. Dicha relación se acompañarán con las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia.
- d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- e) Acreditación de que se ha insertado en la publicidad de las actividades subvencionadas (programas, libros, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, etc.), el patrocinio del Ayuntamiento de Cenes de la Vega.
- f) En su caso, para gastos de cuantía superior a los límites del contrato menor (establecido en la Ley de Contratos del Sector Público), se deberá aportar la solicitud de tres presupuestos de diferentes proveedores.

Solo se admitirán las justificaciones directamente relacionadas con las actividades subvencionadas.

La obligación de justificar se extiende a la totalidad del proyecto, correspondiendo a la suma de la cuantía aprobada por este Ayuntamiento, más la cuantía correspondiente al porcentaje de cofinanciación asumida por la propia entidad en relación al importe de la cuantía subvencionada, más la cuantía correspondiente a otras aportaciones (subvenciones concedidas, ayudas para este proyecto, etc.) como fueron recogidas en el presupuesto del proyecto presentado.





DECIMOQUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

En Cenes de la Vega, fecha del documento firmado electrónicamente.

La Alcaldesa
Montserrat Muñoz Sáez





SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE CENES DE LA VEGA 2026

ANEXO I. SOLICITUD

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL				
DATOS DE LA ENTIDAD				
Nombre de la entidad:				
NIF de la Asociación:			Nº de Registro de la Entidad:	
Domicilio:				
Población:			Código Postal:	
Teléfono:		Correo Electrónico:		
DATOS DEL/ DE LA REPRESENTANTE LEGAL				
Nombre y Apellidos:			DNI:	
Domicilio:				
Población:			Código Postal:	
Móvil:		Correo electrónico:		
DATOS BANCARIOS DE LA ENTIDAD				
Nombre de la Entidad Financiera:			Sucursal de :	
IBAN	CÓDIGO DE ENTIDAD	CÓDIGO SUCURSAL	DC	Nº DE CUENTA





DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- ANEXO I. SOLICITUD
- CERTIFICADO DEL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA DE TITULARIDAD DE LA ASOCIACIÓN.
- ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA.
ASOCIACIONES.
- ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL NÚMERO DE ASOCIADOS.
- ANEXO IV. MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ASOCIACIÓN EN EL EJERCICIO 2026.

Me **comprometo** a cumplir las obligaciones exigidas en la normativa de aplicación y **solicito** la concesión de la subvención por importe de: _____ euros de conformidad con el ANEXO IV.

Cenes de la Vega, a _____ de _____ de 2.02____.-
FIRMA

Fdo. : _____

SRA. ALCALDESA – PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

Según la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el Ayuntamiento de Cenes de la Vega incorporará sus datos a ficheros, que se utilizarán para los propios fines municipales y no se cederá a ningún tercero excepto por obligaciones legales y a aquellas Administraciones Públicas que fueran las destinatarias del tratamiento. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación diríjase por escrito al Ayuntamiento a la dirección que aparece al pie de este documento, adjuntando una fotocopia de su D.N.I. o equivalente. Adicionalmente autoriza al Ayuntamiento a comprobar y completar los datos necesarios para esta solicitud, consultando tanto sus propios archivos como los de otras Administraciones Públicas que sean necesarios.





SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE
CENES DE LA VEGA 2026

**ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR LOS REQUISITOS
ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA.**

DATOS DEL/ DE LA REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre y Apellidos:	DNI:
Cargo que ostenta:	
NOMBRE DE LA ENTIDAD:	
DECLARO BAJO MI EXPRESA RESPONSABILIDAD	
<p>- Que todos los datos señalados en la solicitud son ciertos y que conocen las bases reguladoras de estas ayudas.</p> <p>- Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición de resultar beneficiario de una subvención conforme al art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones.</p> <p>- Que no se encuentra pendiente de justificar cualquier otra ayuda y/o subvención municipal del ayuntamiento de Cenes de la Vega.</p>	

Cenes de la Vega, a _____ de _____ de 2.02____.-
FIRMA

Fdo. : _____





AYUNTAMIENTO DE
CENES DE LA VEGA

C.I.F. P-1804800-I
N.R.E. 01180476

SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE CENES DE LA VEGA 2026

ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE NÚMERO DE ASOCIADOS/AS

DATOS DEL/ DE LA REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre y Apellidos:	DNI:
Cargo que ostenta:	
NOMBRE DE LA ENTIDAD:	
DECLARO BAJO MI EXPRESA RESPONSABILIDAD	
<ul style="list-style-type: none">• Que la asociación cuenta con _____(especificar número) asociados/as.	

Cenes de la Vega, a _____ de _____ de 2.02____.-
FIRMA

Fdo. : _____





SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE CENES DE LA VEGA 2026

ANEXO IV. MEMORIA Y/O PROYECTO.

NOMBRE DEL PROYECTO:

ACTIVIDAD N° ____: Nombre de la actividad:

Fecha:

Concejalía/as con la/as que tiene relación:

Breve descripción de la actividad:

Participación con el Ayuntamiento de Cenes de la Vega:

- SI
 NO

Total beneficiarios/as directos/as de la actividad: (indicar número)

PRESUPUESTO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD: _____ euros.

Tipo de gastos:

(Incluir tantas actividades como sea necesario)





AYUNTAMIENTO DE
CENES DE LA VEGA

C.I.F. P-1804800-I
N.R.E. 01180476

FUENTES DE FINANCIACIÓN		
Desglose por tipo de ingreso:	Porcentaje	Importe en euros
Ayuntamiento de Cenes de la Vega , (Cuantía solicitada)		
Aportación propia de la entidad		
Otras aportaciones (Subvenciones concedidas, ayudas para este proyecto, etc.)		
(Debe coincidir con el coste total) TOTAL:		

Cenes de la Vega, a _____ de _____ de 2.02____.-

FIRMA

Fdo. : _____





SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE CENES DE LA VEGA 2026

ANEXO V. CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D./Dña. _____, con D.N.I. _____,
como (Presidente/a, Secretario/a, Tesorero/a) de la entidad
_____, suscribe la presente cuenta
justificativa simplificada de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Cenes de
la Vega mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha _____, con
destino a _____.

**PRIMERO:
MEMORIA SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL
EJERCICIO 2.026 CON CARGO A LA SUBVENCIÓN Y RESULTADOS
OBTENIDOS:**

ACTIVIDAD/ES	RESULTADOS OBTENIDOS:





AYUNTAMIENTO DE
CENES DE LA VEGA

C.I.F. P-1804800-I
N.R.E. 01180476

CUARTO:
ACREDITACIÓN PUBLICIDAD
(Incluir imágenes)

Cenes de la Vega, a ____ de _____ de 2.02____.
EL/LA PRESIDENTE/A, SECRETARIO/A, TESORERO/A.

Fdo.: _____





AYUNTAMIENTO DE
CENES DE LA VEGA

C.I.F. P-1804800-I
N.R.E. 01180476

DILIGENCIA

Para hacer constar que la presente **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE CENES DE LA VEGA, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2026**, ha sido aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión de fecha 29/05/2026.

En Cenes de la Vega, fecha del documento firmado electrónicamente.

EL SECRETARIO GENERAL,

Luis José Ramírez Sánchez

